

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 4/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2025, de aprobación inicial de la modificación de créditos nº 4/2025 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos.

MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
4330	48937	Subvención ABEA	15.000,00 €
		TOTAL	15.000,00 €

MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
3411	48917	Subv. Peña ciclista Lolo Sanroma	1.500,00 €
		TOTAL	1.500,00 €

2. ° FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de ingresos.

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3380	48000	Premios de Carnaval, Feria y Otros Festejos	11.500,00 €
3411	48003	Subvención CDE Baloncesto Bolaños	5.000,00 €
		TOTAL	16.500,00 €

JUSTIFICACIÓN.

La finalidad de la presente modificación, es efectuar la dotación presupuestaria suficiente para poder otorgar las subvenciones correspondientes, en base a las nuevas finalidades de interés público que han surgido con carácter sobrevenido, por lo que se hace necesario acomodar los gastos en dicha materia mediante esta tramitación dado que se trata de aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto.

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-ad-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ministrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bolaños de Calatrava, a 14 de julio de 2025.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2482

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>